

que se hacía pública la convocatoria de ayudas para la contratación de investigadores en centros públicos de investigación agraria y alimentaria dependientes de la Comunidad Foral de Navarra, en el marco de la Acción Estratégica de «Recursos y Tecnologías Agrarias» del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (2000-2003; vistos los informes de evaluación externa y la evaluación de la Comisión de Selección y, habiéndose cumplido las condiciones y trámites previstos en la citada Resolución, se procede a lo siguiente:

Conceder ayuda financiera máxima, con cargo a la aplicación presupuestaria 20.204.542J.750 de los Presupuestos Generales del INIA, de trescientos cuarenta y nueve mil trescientos diez euros con diez céntimos (349.310,10 €) a los centros públicos de investigación agraria y alimentaria de la Comunidad Foral de Navarra, correspondientes a aplicar a las 3 plazas de doctores seleccionados, que se detallan en el Anexo, el importe del máximo subvencionable de veintitrés mil doscientos ochenta y siete euros con treinta y cuatro céntimos (23.287,34 €), por los cinco años de duración máxima del contrato.

El máximo subvencionable no podrá superar en cada contrato el 60 por 100 del coste de empresa, que incluye la retribución salarial bruta anual y la cuota patronal de la Seguridad Social, limitado dicho máximo para el primer ejercicio a los citados veintitrés mil doscientos ochenta y siete euros con treinta y cuatro céntimos (23.287,34 €).

La cuantía máxima se incrementará a partir del año 2004 en el índice de incremento de las retribuciones de los funcionarios públicos aprobado en los Presupuestos Generales del Estado de cada año.

Para el pago de la primera anualidad habrá de acreditarse por el centro beneficiario la firma del correspondiente contrato, su duración y cuantía.

El centro público contratante deberá comunicar al INIA la fecha de finalización de los contratos con una antelación de dos meses, indicando, en este caso, si se va a producir una prórroga del contrato, siempre dentro del período máximo de cinco años para el que se establecen las ayudas.

Los centros públicos beneficiarios asumirán las obligaciones que para los preceptores de ayudas y subvenciones establecen los artículos 81 y 82 de la Ley General Presupuestaria.

Para el seguimiento anual y final de las ayudas el centro público de investigación beneficiario deberá enviar al INIA los siguientes documentos:

- a. Memoria anual científica para su evaluación, junto con el certificado de haberes. La remisión de los citados documentos se realizará de forma simultánea en la segunda quincena de noviembre de cada año.
- b. Memoria final científico-técnica del trabajo desarrollado para su evaluación, que deberá presentarse al finalizar el período de relación laboral subvencionada, dentro de los tres meses siguientes a dicha fecha.
- c. En caso de extinción de la relación laboral antes de la finalización del plazo para el que estén establecidas las ayudas, el centro público de investigación beneficiario procederá a la devolución al INIA de la diferencia entre la ayuda percibida y la correspondiente al coste salarial efectivamente abonado al investigador.

El incumplimiento total o parcial de los requisitos establecidos en la Resolución citada y demás normas aplicables, así como las condiciones que se establecen en la presente propuesta de resolución, dará lugar, previo el oportuno expediente de incumplimiento, a la cancelación de la ayuda y a la obligación de reintegrar ésta y los intereses legales correspondientes, conforme a los dispuesto en el apartado 9 del artículo 81 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Madrid, 14 de julio de 2003.—El Director General, Adolfo Cazorla Montero.

ANEXO

Ayuda para la contratación de investigadores en centros públicos de investigación agraria y alimentaria dependientes de la Comunidad Foral de Navarra

CCAA: Comunidad Foral de Navarra

- N.º Orden: 1. Centro: Instituto Técnico y de Gestión Agrícola.
- Línea de invest.: Envejecimiento de vinos tintos en bodega: Incidencia de las nuevas técnicas de elaboración y crianza. Composición fenólica de uvas y calidad del vino.
- Características: Amplios conocimientos en Enología práctica y analítica. Capacidad de gestión y organización de trabajos en bodega de elaboración y crianza. Capacidad de exposición de resultados de experiencias y de proyectos de investigación. Conocimientos de idiomas, preferible-

mente inglés y/o francés. Capacidad para integrarse en equipos de trabajo. Dominio, a nivel de usuario, de programas informáticos usuales en la recopilación y exposición de datos (Word, Excell, etc.).

- DR02-634N. Silvia Pérez Magariño. 13141367H. Titular.
- N.º Orden: 2. Centro: Instituto Técnico y de Gestión Agrícola.
- Línea de invest.: Efecto de la micro-oxigenación en la composición de olifenólicos de los vinos tintos de Navarra.

Características: Conocimientos en Enología práctica y analítica. Experiencia en cata de vinos tintos. Capacidad de exposición de resultados de experiencias y de proyectos de investigación. Conocimientos de idiomas, preferiblemente inglés y/o francés. Capacidad para integrarse en equipos de trabajo. Dominio, a nivel de usuario, de programas informáticos usuales en la recopilación y exposición de datos (Word, Excell, etc.).

- DR02-655N. Miriam Ortega Heras. 13151125R. Titular.
- N.º Orden: 3. Centro: Instituto Técnico y de Gestión Ganadero.
- Línea de invest.: Investigación en calidad de leche y derivados. Cromatografía. Microbiología.

Características: Amplios conocimientos en cromatología. Conocimientos sobre analíticas de microbiología (E. Coli, S. aureus, Listeria Monocitogenes, Salmonella ...).

- DR02-649N. Jesús María Izco Zaratigui. 33426173C. Titular.
- DR02-653N. Encarnación Fernández Fernández. 33327085. 1.º Suplente.
- N.º Orden: 4. Centro: Instituto Técnico y de Gestión Ganadero.

Línea de invest.: Planes de control y/o erradicación de patologías (enfermedades en campaña, parasitosis, EEB, etc.). Seguimiento, control de rebotes. Planificación y ordenación del territorio, sistemas de información geográfica (SIG), potenciales de producción y carga ganadera de superficies forrajeras y pascícolas, plantas de gestión.

Características: Conocimientos de epidemiología. Formación en planes de control y/o erradicación de enfermedades. Experiencia en gestión de explotaciones ganaderas. Capacidad para integrarse en equipos de trabajo. Dominio, a nivel de usuario, de programas informáticos usuales en la recopilación y exposición de datos (Word, Excell).

Vacante.

17580

CORRECCIÓN de errores de la Orden CTE/2082/2003, de 16 de julio, por la que se modifica la Orden CTE/630/2002, de 14 de marzo, por la que se aprueba el Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias.

Advertidos errores en la publicación de la Orden CTE/2082/2003, de 16 de julio, por la que se modifica la Orden CTE/630/2002, de 14 de marzo, por la que se aprueba el Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias (CNAF), publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 175, de 23 de julio de 2003, a continuación se transcriben a fin de proceder a su rectificación:

En la página 28686, en los dos cuadros de la parte superior, a continuación del título, donde dice: «27,5-40,98 kHz», debe decir: «27,5-40,98 MHz».

En la página 28689, columna de la izquierda, UN-114, segundo párrafo, al final de la segunda línea, donde dice: «...y 13,553-13-567 MHz.», debe decir: «...y 13,553-13,567 MHz.».

En la misma página y columna, UN-115, tercer párrafo, las frecuencias que figuran como texto con dos puntos a modo de separación entre los valores, deben figurar ordenadas según la siguiente tabla:

6765-6795 kHz	2400-2483,5 MHz
13,553-13,567 MHz	5725-5875 MHz
40,660-40,700 MHz	24,0-24,25 GHz
433,050-434,790 MHz	61,0-61,5 GHz
868-870 MHz	

En la misma página, columna de la derecha, UN-128, debajo de la tabla de las condiciones técnicas de utilización, donde dice: «Las condiciones indicadas anteriormente...», debe decir: «Las utilizaciones indicadas anteriormente...».